Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 392/2.026.

CONCORDIA, 30/04/2.026.

VISTO que por Decreto N° 187/2025 y su modificatorio N° 374/2025 se designa Presidente del Ente de Desarrollo Aerocomercial del Aeropuerto de Concordia (E.D.A.A.C.) Ing. Arnoldo Federico SCHATTENHOFER DNI N° 18.556.637 y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dejar sin efecto esta designación, teniendo en cuenta que al mencionado funcionario se le ha encomendado abocarse de manera exclusiva a la tarea de asesoramiento en la elaboración y ejecución de distintos proyectos municipales relacionados con la eficiencia energética.

Que en consecuencia, corresponde proceder a una nueva designación en la Presidencia del Ente de Desarrollo Aerocomercial del Aeropuerto de Concordia (E.D.A.A.C.)

Que este Departamento Ejecutivo considera que el Dr. Facundo Antonio SPINELLI GALICHO DNI N° 34.298.621, reúne las condiciones de capacidad e idoneidad necesarias para la cobertura de este cargo.

Que corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 004/2025 de fecha 3 de Enero del año 2025.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto la designación efectuada al Ingeniero Arnoldo Federico Schattenhofer, DNI N° 18.556.637, mediante Decreto N° 187/2025 y su modificatorio N° 374/2025 como presidente del Ente de Desarrollo Aerocomercial del Aeropuerto de Concordia.

ARTÍCULO 2°.- Agradécese al Ingeniero Arnoldo Federico Schattenhofer por el desempeño y dedicación a las funciones asignadas oportunamente.

ARTÍCULO 3°.- Desígnase Presidente del Ente de Desarrollo Aerocomercial del Aeropuerto de Concordia (E.D.A.A.C.) al Dr. Facundo Antonio SPINELLI GALICHO DNI N° 34.298.621,

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

quien tendrá a su cargo el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ordenanza N° 38.186/2023.

ARTÍCULO 4°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 004/2025 de fecha 3 de Enero del año 2025, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que las medidas dispuestas en el presente Decreto comenzarán a regir a partir del 1 de mayo del presente año.

ARTICULO 6°- Comuníquese, publíquese, tome intervención la Dirección de Liquidación de Haberes y la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese, y oportunamente, archívese.

Cr. PABLO SUPERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL